



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 22 de junio de 2009 sobre notificación del expediente n.º 082/83.09, tramitado en la Dirección General de Infancia y Familias. (2009082532)

Intentada por esta Dirección General de Infancia y Familias localización de D. Florín Baiaram y D.ª Jeni Baiaram, con relación al expediente número 082/83.09, no se ha podido practicar notificación por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en la Dirección General de Infancia y Familias, Avda. Reina Sofía, s/n., de Mérida, teléfonos 924 00 88 01/02/03, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 22 de junio de 2009. La Directora General de Infancia y Familias, NURIA SÁNCHEZ VILLA.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA

ANUNCIO de 5 de mayo de 2009 sobre Estudio de Detalle. (2009081800)

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria, del día 23 de abril de 2009, ha acordado lo siguiente:

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR LA S.C.L. VEGAS DE PUEBLONUEVO REFERIDO A LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de enero de 2009 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle referido a la Ordenación de Volúmenes en carretera de Montijo-Badajoz, km 14 y que tiene por objeto remodelar la ordenación de volúmenes prevista en el Plan General, y fue sometido a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio de fecha 23 de febrero en el Diario Oficial de Extremadura n.º 36, y en el periódico Hoy de fecha 10 de febrero.

Visto que durante el plazo de exposición al público no se presentaron alegaciones.

Visto que con fecha 12/02/2009, se recibió escrito de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio en relación con el expediente citado anteriormente (organismo al que había sido enviado solicitud de informe previo de conformidad con lo establecido en el artículo 176.2.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre), donde se informa que los Estudios de Detalle no están sujetos ni a aprobación ni a informe previo alguno por parte de la Consejería de Fomento.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 1 de abril de 2009, el Pleno, adopta por unanimidad de los nueve Concejales presentes y que lo componen, el siguiente acuerdo,